



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENFOCADOS EN EL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, representada por el Crnl. C.S.M. Ramiro Pazmiño Orellana, en su calidad de Rector, a quien para efectos de este Convenio se le denominará “**ESPE**”, y por otra parte, la Federación Deportiva Militar, quien para efectos de este Convenio se le denominará “**FEDEME**”, representado por el General de División Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Presidente; quienes han convenido la celebración del presente Convenio Marco fundamentado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 8, dispone: Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas.
- 1.2. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y es parte del Sistema de Educación Superior; es una Institución con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y otras leyes conexas, su Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior y los Reglamentos internos expedidos de acuerdo con la Ley;
- 1.3. La FEDEME es un organismo perteneciente al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, afiliada al Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM) y a la Unión Deportiva Militar Sudamericana (UDMSA), que tiene la finalidad de planificar, fomentar, controlar, desarrollar y supervisar las actividades deportivas a fin de alcanzar un alto rendimiento deportivo, en las y los deportistas que integren las selecciones militares ecuatorianas en los diferentes deportes. Fue creada en el año de 1963 en primera instancia como parte de la Dirección de Operaciones de la Fuerza Terrestre, más tarde en el año de 1976 pasa a formar parte del Departamento de Educación de la Dirección de Operaciones del Comando Conjunto de las FF.AA. y en el año 2005 es incluida en la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación, convirtiéndose en el organismo que planifica, organiza y ejecuta a nivel nacional el deporte en Fuerzas Armadas.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes convienen en celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional para organizar y desarrollar proyectos y otras actividades, enmarcadas en el área del desarrollo físico y académico del personal de la FEDEME y la ESPE.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

- 3.1. La ESPE y FEDEME se obligan y comprometen a:



- a) Participar en los proyectos académicos y de desarrollo físico conjuntos.
- b) Gestionar la participación personal de la FEDEME, estudiantes, docentes, asesores o consultores en eventos relacionado a la actividad física y deportiva.
- c) Realizar conjuntamente el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del presente instrumento.

3.2. La ESPE se compromete a:

- a) Brindar las facilidades de infraestructura y servicios para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a la disponibilidad de la universidad.
- b) Facilitar el uso de la imagen para promocionar los procesos académicos y deportivos.
- c) Brindar atención médica y deportológica, así como rehabilitación para el personal militar de la FEDEME en el policlínico de la Universidad. Los funcionarios de la FEDEME recibirán el servicio médico conforme la tarifa vigente y en función de la disponibilidad de la universidad.
- d) Facilitar las instalaciones deportivas (canchas, anillo atlético, gimnasio, coliseo, entre otras) y las instalaciones académicas (aulas, auditorios, salones de estudio, entre otros), de acuerdo a la disponibilidad de la universidad.
- e) Colaborar en la organización de eventos nacionales e internacionales deportivos.
- f) Promover la realización de trabajos de investigación referentes al análisis del rendimiento y mejora de equipos deportivos de alto rendimiento en conjunto con estudiantes.
- g) Facilitar alojamiento para personal militar de la FEDEME en la residencia universitaria. Los funcionarios de la FEDEME recibirán el mismo servicio de residencia que el resto de militares que tiene relación de dependencia con la ESPE.
- h) Apoyar con personal especializado de la ESPE en los campos médico, científico, psicológico, deportivo, entre otras, de acuerdo a la disponibilidad de la universidad.

3.3 FEDEME se obliga y compromete a:

- a) Brindar facilidades para que los estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación (CAFDER) puedan realizar proyectos vinculados al área del conocimiento en la actividad física, deportes y recreación con los equipos de alto rendimiento de la FEDEME.
- b) Brindar facilidades para que los alumnos de la CAFDER puedan realizar sus prácticas pre-profesionales con los equipos de alto rendimiento de la FEDEME.
- c) Apoyar con docentes para impartir clases en la CAFDER (oficiales y entrenadores de la FEDEME que cumplan con el perfil).
- d) Facilitar el uso de la imagen para promocionar los procesos académicos y deportivos.
- e) Promocionar la participación de los estudiantes en calidad de jueces de las diferentes competencias y eventos a nivel nacional e internacional que organice la FEDEME.
- f) Establecer proyectos de investigación y mejoramiento del Alto Rendimiento Deportivo con investigadores de la ESPE.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de las partes o el que se requiera contratar y que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la



institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución de la que fue comisionado.

QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO:

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional, tendrá una duración de cinco (5) años; en caso de no existir pronunciamiento de las partes, el convenio se renovará automáticamente por un período igual; si cualquiera de las partes deseara darlo por terminado, se lo realizará mediante aviso escrito con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, respetando, en todo caso, los convenios específicos en ejecución. La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de los convenios específicos salvo que las partes lo acuerden de otra forma.

SEXTO.- FINANCIAMIENTO:

El presente convenio marco no comprende ningún compromiso económico entre las partes. Para cada proyecto específico que requiera de apoyo financiero para su ejecución, las partes en forma individual o conjunta, establecerán la forma de financiamiento de los mismos, para ello se deberá suscribir un convenio específico.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

La autorización para el desarrollo de cada proyecto académico, así como el seguimiento y control del presente convenio; estará a cargo del coordinador designado por parte de la ESPE y del Director de la FEDEME.

Coordinadores de las Partes:

Por parte de la ESPE

Nombre completo: Tcm. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez

Correo electrónico: vevillavicencio@espe.edu.ec

Número directo de contacto: 2-3989449 Ext. 1501

Dirección: Av. General Rumiñahui S/N y Paseo Escénico Santa Clara (ESPE Matriz)

Por Parte de FEDEME

Nombre completo: Tcm. EMT. AVC. Iván Martínez Alvarado

Correo electrónico: fedeme2008@gmail.com

Número directo de contacto: 0995839510

Dirección: Av. General Rumiñahui S/N y Paseo Escénico Santa Clara (ESPE Matriz)

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes intervinientes y el personal que a su nombre participe en la ejecución del presente convenio, se obligan a guardar absoluta reserva de todo asunto o información que llegaren a conocer en el ámbito de éste. Esta obligación subsistirá aún después de terminado el presente convenio, y su incumplimiento dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios.



NOVENA.- CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, las máximas autoridades de las partes establecerán un diálogo directo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo de vigencia.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
4. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el contenido y efectos del presente instrumento, expresamente se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, suscribiendo para constancia el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en tres (3) ejemplares de igual contenido y efecto.

Dado en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de mayo de 2018.


Csm. CSM Ramiro Pazmiño O.
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS ESPE




Grad. Roque Moreira Cedeno
PRESIDENTE
FEDERACIÓN DEPORTIVA
MILITAR (FEDEME)

